

30 de agosto de 2017

POSICION DE ACOPI FRENTE LA LEY 1857 DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009, PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA

Como gremio reconocemos la importancia de la familia como núcleo principal de la sociedad y del tiempo compartido al interior de la misma, no obstante, no podemos dejar de mencionar la afectación que normas como la citada tienen sobre la productividad y competitividad del sector productivo.

Atendiendo lo establecido en la ley 1857 de 2017, las empresas deben promover, facilitar o gestionar una jornada semestral en la que sus trabajadores puedan compartir con sus respectivas familias en un espacio suministrado por el empleador o por la caja de compensación familiar. Si el empleador no gestiona dicho espacio durante el semestre, debe permitírsele al trabajador sin que se afecten los días de descanso, acordándose luego un horario complementario entre las partes. Desde el gremio, consideramos que esta nueva obligación aumenta los costos no laborales en las empresas, los cuales de acuerdo a un estudio realizado por ACOPI, son de aproximadamente un 50% de la nómina, sin embargo, si se tiene en cuenta las asesorías que deben contratar tienen unos sobrecostos que pueden llevarlos al 56,4% en las microempresas, 53,3% en las pequeñas y 52,9% en las medianas, mientras que en las grandes serían del 52,6%, aproximadamente.

La mayoría de nuestras empresas tienen por costumbre realizar el llamado “día de la familia” fecha en la cual se integran trabajadores con sus familias y empleadores. Consultados los empresarios sobre esta regulación manifiestan, que lo que era una política discrecional, que realizan como estímulo y factor motivacional para el trabajador deja de convertirse en eso y la norma la convierte en obligación, con efectos adversos en la percepción de los colaboradores de las empresas.

Consideramos que estos espacios semestrales en familia, deben ser planeados y asumidos en su totalidad por las Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de los alcances de los aportes cancelados a estas entidades, que ascienden al 4% del valor total de la nómina de cada empresa.

Hacemos un llamado como gremio a revisar el impacto que produce la nueva regulación en los costos a las empresas, cada día se expiden normas que afectan y complican la gestión empresarial, sin tener en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país, que de una u otra forma desestimula la contratación laboral e incentiva la informalidad.

ROSMERY QUINTERO CASTRO
Presidente Ejecutiva